MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA
"BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)

RESOLUCIÓN NÚMERO 124 **DEL** 30 OCT 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **PN CENOP SA MC 031 2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS BIENES DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD CLASIFICADOS COMO LIVIANOS, PESADOS, FLUVIALES Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA 'BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ' – CENOP. AMPARA VIGENCIAS FUTURAS 2027"**.

EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; en virtud de las competencias delegadas mediante la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026, "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", expedida por la Dirección General de la Policía Nacional; y de conformidad con la Orden Administrativa de Personal No. 26-283 del 10 de octubre de 2026, expedida por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, mediante la cual se acredita su condición de Director Encargado de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 37 del Decreto 2150 de 1995 y 9 de la Ley 489 de 1998, mediante Resolución No. 00502 del 05/03/2026 se delegó la ordenación del gasto y competencias de la gestión contractual en la Policía Nacional.

Que el artículo tercero, "Lineamientos para la selección abreviada", de la Resolución No. 00502 del 05/03/2026, establece en su numeral 3.2 los lineamientos aplicables a bienes y servicios no uniformes de común utilización, dentro de los cuales se deberá verificar, previo al inicio del proceso contractual, la existencia de Acuerdos Marco de Precios y demás Instrumentos de Agregación de Demanda ante la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuando ello resulte procedente.

Que la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, requiere contratar el **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS BIENES DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD CLASIFICADOS COMO LIVIANOS, PESADOS, FLUVIALES Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA 'BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ' – CENOP. AMPARA VIGENCIAS FUTURAS 2027".**

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de selección abreviada de menor cuantía, la Entidad adelantará el proceso **PN CENOP SA MC 031 2026**, cuyo objeto corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, insumos, lubricantes y mano de obra, para los bienes del componente de movilidad clasificados como livianos, pesados, fluviales y motocicletas asignado al CENOP.
Que la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación a través de la plataforma SECOP II.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **PN CENOP SA MC 031 2026** asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**

($300.000.000,00), incluidos el impuesto sobre las ventas (IVA), cuando haya lugar, y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, distribuidos entre los recursos de la vigencia fiscal 2026 y el cupo de vigencias futuras ordinarias autorizado para 2027.

Que, para respaldar las obligaciones correspondientes a la vigencia fiscal 2026, la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP cuenta con una apropiación presupuestal disponible y libre de afectación por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000,00)**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5726 del 7 de agosto de 2026**, expedido por el Jefe Financiero y Presupuesto del CENOP, en el rubro correspondiente a servicios de mantenimiento y reparación de bienes institucionales.

Que, mediante oficio No. **2-2026-076291 del 29 de octubre de 2026**, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público comunicó la autorización de un cupo de vigencias futuras ordinarias por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,00)**, destinado a respaldar la continuidad de la ejecución contractual durante la vigencia fiscal 2027, autorización comunicada institucionalmente mediante oficio **GS-2026-017653-DIEPO del 29 de octubre de 2026**, cuyos soportes forman parte integral del expediente contractual.

Que, en consecuencia, el presupuesto oficial se encuentra estructurado de la siguiente manera:

UNIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VIGENCIA	VALOR ESTIMADO CON IVA
CENOP	A-02-02-02-008-007	10	Prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, insumos, lubricantes y mano de obra, para los bienes del componente de movilidad asignados al CENOP.	2026	$100.000.000,00
CENOP	A-02-02-02-008-007	10	Continuidad de la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del componente de movilidad, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias autorizado.	2027	$200.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$300.000.000,00**

Que la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, conforme a la **Certificación No. 054 del 19 de septiembre de 2026**, y se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios y monto agotable, de acuerdo con las necesidades del servicio, sin superar el presupuesto contractual ni los recursos autorizados para cada vigencia fiscal.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad y de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015**, el **23 de septiembre de 2026** se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y los documentos anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **PN CENOP SA MC 031 2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS BIENES DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD CLASIFICADOS COMO LIVIANOS, PESADOS, FLUVIALES Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA 'BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ' – CENOP. AMPARA VIGENCIAS FUTURAS 2027".**

Que el **30 de septiembre de 2026**, a través del módulo de observaciones de SECOP II, **GRUPO ROBAYO S.A.S.** presentó comunicación identificada con referencia **CO1.MSG.10027580**, asunto "OBSERVACIONES", relacionada con las condiciones técnicas del proceso **PN CENOP SA MC 031 2026**, particularmente con la habilitación del uso del suelo, los puntos físicos y los parámetros de verificación de la visita técnica.

Que el **5 de octubre de 2026**, mediante el mismo módulo, **MULTICONSECIONARIO S.A.S.** allegó comunicación identificada con referencia **CO1.MSG.10042216**, asunto "OBSERVACION", en la cual formuló planteamientos sobre las condiciones de infraestructura, la compatibilidad del uso del suelo y la posibilidad de disponer de puntos físicos complementarios para la ejecución contractual.

Que el **19 de octubre de 2026**, mediante comunicación identificada con referencia **CO1.MSG.10101952**, asunto "OBSERVACION", **MULTICONSECIONARIO S.A.S.** presentó solicitudes relacionadas con la cantidad de mecánicos de motores diésel y/o gasolina exigidos en el numeral 2.2, "Grupo mínimo de trabajo", del Apéndice No. 2 – Paquete Técnico.

Que, con el propósito de garantizar el análisis especializado y la debida motivación de las decisiones institucionales, el Grupo de Contratos de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia

establecido en SECOP II, el cual determina las etapas, fechas y oportunidades para la manifestación de interés, presentación de observaciones, expedición de adendas, recepción de ofertas, evaluación y adjudicación, y podrá modificarse en los términos legalmente previstos.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **PN CENOP SA MC 031 2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS BIENES DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD CLASIFICADOS COMO LIVIANOS, PESADOS, FLUVIALES Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA 'BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ' – CENOP. AMPARA VIGENCIAS FUTURAS 2027".**

El procedimiento se adelantará de conformidad con las disposiciones legales aplicables, el pliego de condiciones definitivo, sus apéndices y demás documentos integrantes del proceso, conforme al cronograma publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL. Establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000,00)**, incluidos los impuestos y demás costos necesarios para la ejecución del objeto contractual, distribuidos de la siguiente manera:

a) **Vigencia fiscal 2026:** CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000,00), respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5726 del 7 de agosto de 2026**, en la apropiación correspondiente al servicio objeto de contratación.

b) **Vigencia fiscal 2027:** DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,00), correspondientes al cupo de vigencias futuras ordinarias autorizado mediante oficio No. **2-2026-076291 del 29 de octubre de 2026**, comunicado institucionalmente mediante oficio **GS-2026-017653-DIEPO** de la misma fecha.

La ejecución contractual se efectuará bajo el sistema de **precios unitarios y monto agotable**, con sujeción al presupuesto aprobado, las condiciones de la autorización de vigencias futuras y los requisitos presupuestales aplicables a cada vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. Disponer que las etapas, fechas y términos del procedimiento de selección serán los establecidos en el cronograma electrónico publicado en SECOP II, el cual forma parte integral de los documentos del proceso.

Las modificaciones que resulten necesarias se realizarán mediante las actuaciones legalmente procedentes, garantizando su publicidad y el cumplimiento de los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS Y RESPUESTAS A OBSERVACIONES. Ordenar al Grupo de Contratos de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP publicar en SECOP II la presente resolución, el pliego de condiciones definitivo, sus apéndices, anexos y demás documentos que correspondan.

Igualmente, disponer la publicación de las respuestas a las observaciones formuladas por los interesados durante la etapa precontractual, sustentadas en las comunicaciones oficiales **GS-2026-013218-CENOP, GS-2026-013224-CENOP y GS-2026-013227-CENOP**, todas del **30 de octubre de 2026**, así como de los ajustes técnicos incorporados en los documentos definitivos, conforme a las decisiones motivadas adoptadas por la Escuela.

ARTÍCULO QUINTO. CONSULTA DE DOCUMENTOS Y PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS. Disponer que los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, los apéndices, anexos y demás documentos del proceso estarán disponibles para consulta pública y gratuita a través de SECOP II.

Asimismo, los interesados podrán solicitar información en el Grupo de Contratos de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP, ubicado en la vereda La Laguna, municipio de San Luis, departamento del Tolima, de lunes a viernes, en el horario de

"Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP, mediante las comunicaciones oficiales **GS-2026-013200-CENOP, GS-2026-013201-CENOP y GS-2026-013202-CENOP**, todas del **29 de octubre de 2026**, remitió al señor subintendente **Cristian Javier Quintero Perdomo**, estructurador técnico del proceso, las observaciones presentadas por GRUPO ROBAYO S.A.S. y MULTICONSECIONARIO S.A.S., respectivamente, para su análisis y pronunciamiento dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante dichas comunicaciones, se solicitó al estructurador técnico examinar integralmente los planteamientos formulados, determinar la procedencia de acoger, acoger parcialmente o no acoger cada solicitud, emitir respuestas de fondo debidamente motivadas e identificar los ajustes que resultaran necesarios en el **Apéndice No. 2 – Paquete Técnico** y en el **Formato 2.5 – Especificaciones Técnicas Mínimas y Adicionales**, garantizando la coherencia entre los documentos del proceso y la aplicación de los principios de transparencia, igualdad, proporcionalidad y selección objetiva.

Que, como resultado del análisis técnico efectuado, el **30 de octubre de 2026** se expidieron las comunicaciones oficiales **GS-2026-013218-CENOP, GS-2026-013224-CENOP y GS-2026-013227-CENOP**, mediante las cuales se emitieron respuestas motivadas a las observaciones presentadas por los interesados, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas establecidas para el proceso **PN CENOP SA MC 031 2026**.

Que, mediante comunicación oficial **GS-2026-013218-CENOP**, se atendieron las observaciones de **GRUPO ROBAYO S.A.S.**, determinándose **acoger parcialmente** la solicitud de armonizar el Formato 2.5 con el numeral 2.5.10 del Apéndice No. 2 – Paquete Técnico, respecto de la disponibilidad del punto físico, los vínculos jurídicos admisibles y las condiciones objeto de verificación durante la visita técnica, sin incorporar requisitos adicionales distintos de los previstos en los documentos del proceso.

Que, mediante comunicación oficial **GS-2026-013224-CENOP**, se atendieron las observaciones formuladas por **MULTICONSECIONARIO S.A.S.** respecto de las condiciones de uso del suelo, infraestructura y puntos físicos, determinándose mantener los requisitos habilitantes establecidos en los documentos técnicos, sin exigir certificados adicionales de compatibilidad de uso del suelo durante la evaluación de las ofertas, sin perjuicio de las obligaciones legales aplicables al futuro contratista durante la ejecución contractual.

Que, mediante comunicación oficial **GS-2026-013227-CENOP**, se resolvieron las observaciones de **MULTICONSECIONARIO S.A.S.** relacionadas con el grupo mínimo de trabajo, determinándose **no acoger** las solicitudes de reducir de dos (2) a un (1) mecánico de motores diésel y/o gasolina, ni permitir la acreditación simultánea del segundo cargo mediante el jefe de taller o el mecánico auxiliar, conservando las condiciones previstas en el numeral 2.2 del Apéndice No. 2 – Paquete Técnico.

Que, en consecuencia, la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP adelantó el trámite interno de análisis y respuesta a las observaciones documentadas, con participación del Grupo de Contratos y del estructurador técnico, dejando constancia de las solicitudes recibidas, su traslado para revisión especializada y las decisiones motivadas adoptadas en las comunicaciones oficiales correspondientes.

Que los ajustes considerados procedentes, particularmente la armonización del **Formato 2.5 – Especificaciones Técnicas Mínimas y Adicionales** con el **Apéndice No. 2 – Paquete Técnico**, deberán reflejarse en los documentos definitivos del proceso, garantizando la coherencia de las condiciones de participación y evaluación, así como su publicidad a través de SECOP II.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **PN CENOP SA MC 031 2026** asciende a **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000,00)**, se estableció en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el **4 de noviembre de 2026, a las 17:00 horas**, como fecha límite para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes colombianas.

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, los apéndices, anexos y demás documentos del proceso **PN CENOP SA MC 031 2026** estarán disponibles para consulta pública y gratuita en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Asimismo, los interesados podrán solicitar información en el Grupo de Contratos de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP, ubicado en la vereda La Laguna, municipio de San Luis, departamento del Tolima, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, sin perjuicio de los canales electrónicos establecidos para las actuaciones del procedimiento de selección.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **PN CENOP SA MC 031 2026** se desarrollará conforme al cronograma

08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, sin perjuicio de los canales electrónicos establecidos para las actuaciones del procedimiento.

Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social sobre el proceso **PN CENOP SA MC 031 2026**, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. DOCUMENTOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO. Establecer que el proceso de selección se regirá por las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo, sus apéndices jurídicos, técnicos, financieros y económicos, anexos, formularios y demás documentos publicados en SECOP II, incluidas las adendas que legalmente se expidan.

La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas se efectuarán exclusivamente conforme a los criterios, reglas y procedimientos previamente establecidos y publicados, garantizando los principios de transparencia, igualdad, debido proceso y selección objetiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Luis, Tolima, a los. 30 OCT 2026

Mayor **OSCAR MAURICIO ROJAS VARELA**
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia
"Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP (E)

Elaboró: Intendente **FRANKY MIGUEL LÓPEZ BARAJAS**
Analista de Contratos
Grupo Contratos CENOP

Revisó: Intendente **CARLOS ALFONSO BARBOSA CONDE**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)
Grupo Asuntos Jurídicos CENOP

Revisó: Intendente Jefe **WILMAN RAFAEL OROZCO ALVARADO**
Jefe Grupo Contratos (E)
Grupo Contratos CENOP

Revisó: Mayor **JUAN DAVID IZA PÉREZ**
Jefe Área Administrativa (E)
Área Logística y Financiera CENOP

Aprobó: Mayor **WALTER FERNANDO ORTIZ BETANCOURTH**
Subdirector de Escuela (E)
Subdirección de Escuela CENOP

Fecha de elaboración: 30/10/2026
Ubicación: Guarde aquí (G) / Contratos 2026

Vereda La Laguna, San Luis, Tolima
cenop.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA